

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°4504 Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE
A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1303

LA ARAUCANIA, 27 de Julio de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don **Juan Gabriel CARRASCO PEREZ** de nacionalidad **VENEZOLANA**.

CONSIDERANDO:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Controlaría General de la República. El Decreto N° 178 de fecha 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.

TENIENDO PRESENTE:

a) que al extranjero se le había otorgado una visación residencia sujeta a contrato con el empleador LAS DELICIAS SPA, mediante la Resolución Exenta N° 4504 del 19.05.2020, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo señalado en el OFICIO RESERVADO N° 8447 DEL 23.07.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.453.501 del año 2019; 2.020.299.419 del año 2020; 202.183.554 del año 2021.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 4504 de fecha 19.05.2020 de la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don **Juan Gabriel CARRASCO PEREZ** de nacionalidad **VENEZOLANA**.
2. **OTÓRGESE** visación de residente **SUJETA A CONTRATO**, por 2 años en la condición de **TITULAR** al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador **COMERCIALIZADORA DE CARNES LA FLOR LIMITADA**.
3. **PÁGUESE** por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. **COMUNÍQUESE** a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



13/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: PDJWB3OiDVhLnN/I5oZr1Q==

CSP/VVN/ibs

ID DOC : 19094873

Distribución:

1. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración
2. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE TEMUCO (Mail: polint.tco@investigaciones.cl)
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Transparencia Activa
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Unidad de Extranjería